

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Cuadragésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 12-15 de marzo de 2002

Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II

COMENTARIOS DE LAS PRESIDENCIAS DEL COMITÉ DE FAUNA Y DEL  
GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS CRITERIOS ACERCA DEL DOCUMENTO  
PREPARADO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE FLORA

1. Las presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios quedaron desagradablemente sorprendidos al enterarse de la posición adoptada por la Presidenta del Comité de Flora (SC46 Inf. 1). En una larga y onerosa conferencia telefónica celebrada el 3 de diciembre de 2001, la Presidenta del Comité de Flora dejó claro no estaba de acuerdo en participar en la preparación de un único informe, tal como se requería en la Decisión 11.2, y que prefería presentar su propio documento al Comité Permanente. Deseamos reiterar aquí que toda la documentación enviada a las Partes sobre el particular se envió con el pleno consentimiento de todos los miembros del Grupo de trabajo sobre los criterios, inclusive los miembros del Comité de Flora que habían sido designados a participar en el Grupo de trabajo sobre los criterios por la Presidenta del Comité de Flora, y que, junto con los demás miembros del Grupo de trabajo sobre los criterios, han contribuido de forma positiva a lo largo de todo el proceso. A nuestro entender, la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes encargó a las Presidencias del Comité de Fauna, del Comité de Flora y del Grupo de trabajo sobre los criterios que presentasen a la próxima Conferencia de las Partes un documento de trabajo que fuese un compendio de los debates celebrados, y que no incumbía a una de las Presidencias decidir lo que podía o debía hacerse.
2. Lamentablemente ha habido cierta confusión acerca de las fechas de la reunión de noviembre debido a circunstancias imprevistas. Las Presidencias del Comité de Fauna, del Comité de Flora y del Grupo de trabajo sobre los criterios habían acordado reunirse en Ginebra del 5 al 7 de noviembre de 2001 para preparar el informe final, atendiendo a los comentarios recibidos en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2001/37. Justo antes de la fecha fijada, el Presidente del Grupo de trabajo sobre los criterios, debido a problemas de salud, informó a la Secretaría que no podría asistir a dicha reunión. El Presidente del Comité de Fauna comunicó a la Secretaría que estaba dispuesto a trabajar con la Presidenta del Comité de Flora en el informe final. Sin embargo, la Secretaría le informó que, pese a lo previsto, la Presidenta del Comité de Flora no podría estar presente los tres días previstos, sino solamente el 6 de noviembre y parte del 7 de noviembre. Esto habría significado que el Presidente del Comité de Fauna debería hacerse cargo del informe final. Al estimarse que ésta no era una forma adecuada de proceder, se acordó postergar la reunión del 17 al 21 de noviembre. Lamentablemente, debido a imprevistos en la organización de su viaje y a problemas de salud, la Presidenta del Comité de Flora no asistió a la reunión. En consecuencia, las Presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios prepararon el informe final en su ausencia.
3. Las Presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios discrepan categóricamente sobre muchos de los comentarios formulados por la Presidenta del Comité de Flora por las razones siguientes.
4. En su primera reunión (en la que no participó la Presidenta del Comité de Flora), el Grupo de trabajo sobre los criterios no abordó debidamente las definiciones del Anexo 5 a la Resolución

Conf. 9.24. Una de las principales razones fue que era preciso que los Comités de Fauna y Flora se reuniesen conjuntamente para examinar las enmiendas propuestas en el preámbulo y en la parte dispositiva (inclusive otros anexos) de la Resolución Conf. 9.24 y los comentarios recibidos de las Partes tras la primera ronda de consultas, antes de que el grupo pudiese determinar que aspectos de los criterios requerirían definiciones nuevas o enmendadas. En esa reunión conjunta, los Comités Técnicos acordaron que se celebraría una segunda reunión del Grupo de trabajo sobre los criterios para preparar las definiciones y que esas recomendaciones deberían adjuntarse al primer informe de las Presidencias. Cabe señalar que los Comités Técnicos no solicitaron una consulta oficial por separado sobre las enmiendas al Anexo 5. La sugerencia de Bélgica (en nombre de la Unión Europea) y de la Presidenta del Comité de Flora de que los Comités de Fauna y de Flora deberían haber tenido la posibilidad de evaluar el texto propuesto en el Anexo 5 es un malentendido del protocolo enmendado acordado en la reunión conjunta de los Comités Técnicos. Es más, ninguno de los Comités Técnicos estimó necesario incluir el examen del Anexo 5 en el orden del día de sus reuniones celebradas en agosto y septiembre de 2001 respectivamente, lo que habría permitido a las Presidencias haber tomado en consideración sus comentarios al preparar el informe final.

5. Aunque al inicio de examen se disponía de pocas evaluaciones sobre especies de fauna, se habían hecho amplias evaluaciones para las plantas. Esas evaluaciones basadas en datos científicos, en particular las relacionadas con las especies de madera apoyadas por el Comité de Flora, indicaban que, al contrario de los criterios biológicos establecidos para especies del Apéndice I, los criterios en vigor para la inclusión de taxa en el Apéndice II no eran ni claros ni fáciles de llevar a la práctica. La Secretaría de la FAO expresó inquietudes semejantes, indicando que los criterios del Apéndice II eran tan amplios que ningún stock de peces comerciales podría incluirse en la CITES con arreglo a dichos criterios. Las Partes estimaron que las preocupaciones de la FAO eran importantes y se dejó constancia de ello en la decisión unánime de las Partes de incluir a la FAO como organización miembro del Grupo de trabajo de los criterios, dándole así la oportunidad de explicar detalladamente sus inquietudes y ofrecer posibles soluciones a los representantes de los Comités de Fauna y de Flora que habían sido nombrados miembros del Grupo de trabajo sobre los criterios por sus respectivas presidencias. Las dificultades planteadas para utilizar los criterios para especies del Apéndice II quedaron también demostradas al aplicarlos a todas las propuestas para enmendar los Apéndices en la 10a. y 11a. reuniones de la Conferencia de las Partes. El Grupo de trabajo sobre los criterios, en su primera reunión, abordó correctamente esta cuestión con arreglo al párrafo 10 de su mandato que figura en la Decisión 11.2 (Anexo 2). Lamentablemente, en su documento al Comité Permanente, la Presidenta del Comité de Flora ha decidido ignorar este mandato, y las numerosas evaluaciones del Comité de Flora.
6. En los criterios revisados, inclusive el Anexo 5 a la Resolución Conf. 9.24, se toman en consideración las preocupaciones expresadas por la FAO y algunas Partes animadas por los mismos sentimientos, de que el actual enunciado de la Resolución Conf. 9.24 autoriza la injustificada inclusión en el Apéndice II de especies marinas sujetas a una gestión de pesca a gran escala, cuando la continua existencia de esas especies no está en peligro, ya que la explotación se realiza a un nivel sostenible.
7. Se ha tomado nota claramente de los comentarios de un posible debilitamiento del principio cautelar y las Presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios estiman que han abordado pormenorizadamente estas preocupaciones en el nuevo texto propuesto en el Anexo 3 al documento SC46 Doc.14.
8. El comentario de que las enmiendas propuestas aumentará la carga de trabajo para los autores de las propuestas es incorrecto. Los comentarios en este sentido se hicieron fundamentalmente en relación con un cambio en el Anexo 4 (que se aborda en el nuevo texto propuesto) y la propuesta formulada en la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre los criterios en relación con la inclusión optativa de análisis cuantitativos, por ende, no hay obligación alguna de proporcionar dichos datos.

9. Las Presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios discrepan de la idea de que una diversidad de opiniones (obsérvese que sólo una minoría de Partes enviaron comentarios escritos) debería constituir un motivo para no presentar propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 9.24. La celebración de otras consultas, tal como propone la Presidenta del Comité de Flora, no resolverá sin duda esta diferencia de opiniones. La amplia ronda de consultas celebrada (agosto de 2000, la reunión conjunta de los Comités Técnicos en diciembre de 2000, mayo de 2001, y las diversas oportunidades ofrecidas a las Partes para que formularan comentarios) ha permitido cumplir literalmente todos los requisitos enunciados en la Decisión 11.2 y, a nuestro entender, han sido más que suficiente. Asimismo, antes de la novena reunión de la Conferencia de las partes se expresaron opiniones igualmente divergentes. Sin embargo, el producto final fue adoptado por unanimidad en dicha reunión.
10. La Presidenta del Comité de Flora insinúa, sin dar otras explicaciones, que no se ha cumplido el mandato previsto para el examen (Decisión 11.2). De lo precedente queda claro, sin embargo, que se ha cumplido cabalmente dicho mandato. Asimismo, la Secretaría ha asegurado que el calendario presentado en el Anexo 2 a la Decisión 11.2 se ha seguido al pie de la letra. En el informe de la Secretaría sobre el examen de los criterios presentado al Comité Permanente en junio de 2001 (véase el párrafo 14 del documento SC Doc. 45.20), se hace específicamente referencia a este hecho.